

Índice General

www.librotecnia.cl

Presentación	7
--------------------	---

CAPÍTULO I

El origen, fundamento, concepto y contenido del control de convencionalidad interno que deben concretar los Estados parte de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y del control concentrado desarrollado por la Corte IDH

Humberto Nogueira Alcalá 11

Introducción	11
1. La especificidad propia del derecho internacional de los derechos humanos	11
2. Consideraciones preliminares de marco jurídico	14
2.1. Reglas de interpretación de derechos establecidas por la Convención	27
2.2. La Corte IDH como intérprete auténtico y final de la CADH.	31
2.3. Las sentencias de la Corte IDH y su tipología	32
3. El control de convencionalidad interno que deben practicar los Estados parte	35
3.1. El origen del control de convencionalidad interno	36
3.2. La adopción oficial del control de convencionalidad por la Corte IDH	37
3.3. Elementos básicos que integran el control de convencionalidad interno que deben realizar los Estados parte de la CADH	37
3.4. Concepto de control de convencionalidad interno	49
3.5. Los objetivos del control de convencionalidad interno	52
4. La función de los tribunales nacionales en la aplicación del control de convencionalidad	52
A) La interpretación innovadora	54
B) La interpretación correctiva	55
C) La interpretación receptiva	57

D)	La interpretación francamente discordante del tribunal nacional de la normativa convencional y la interpretación de aquella realizada por la Corte IDH.	57
E)	La interpretación neutralizadora	58
F)	El fin del diálogo interjurisdiccional entre tribunales nacionales y Corte Interamericana	60
5.	Los tribunales chilenos y la aplicación del control de convencionalidad interno	62
5.1.	La aplicación del control de convencionalidad interno por la Corte Suprema	62
5.2.	Aplicación del control de convencionalidad por Cortes de Apelaciones	84
5.3.	El Tribunal Constitucional ante el control de convencionalidad interno y los estándares determinados por la Corte IDH	87
6.	El control de convencionalidad internacional aplicado por la Corte IDH, como <i>ultima ratio</i>	95
6.1.	El control de convencionalidad centralizado concretado por la Corte IDH	95
6.2.	Concepto de control de convencionalidad concretado por la Corte IDH	100
6.3.	Las medidas de reparación integral en la sentencia de la Corte IDH	100
6.4.	El parámetro de control de convencionalidad	105
6.5.	El material objeto de control por parte de la Corte IDH	109
6.6.	Cómo la Corte IDH concreta el control de convencionalidad	109
6.7.	Supervisión de las sentencias por la propia Corte IDH	111
7.	Consideraciones finales	112

CAPÍTULO II

Bases jurídicas de derecho interno que habilitan el desarrollo del control de convencionalidad en Chile

Humberto Nogueira Alcalá 117

1.	Bases de derecho constitucional que posibilitan el control de convencionalidad interno	117
1.1.	La dignidad humana como base jurídica y ontológica de la Carta Fundamental que irradia todo el ordenamiento jurídico nacional	117

1.2. La limitación del ejercicio de la soberanía por los derechos fundamentales o humanos	120
1.2.1. La reforma de 1989 al inciso 2° del artículo 5° de la Constitución.	123
1.3. El surgimiento constitucional de un bloque constitucional de derechos fundamentales.	126
1.3.1. Caracterización e integración del bloque constitucional de derechos	127
1.3.2. Bloque constitucional de derechos y control de convencionalidad	131
1.3.3. Jurisprudencia de la Corte Suprema y del Tribunal Constitucional	132
1.3.4. La interpretación del bloque constitucional de derechos fundamentales conforme al principio <i>pro homine</i> o <i>favor persona</i>	137
1.4. El respeto a la supremacía constitucional y la fuerza normativa constitucional.	139
1.5. Deber constitucional de los Tribunales de ejercer jurisdicción en el ámbito de sus competencias y reglas procesales correspondientes.	142
2. Competencia de los tribunales ordinarios para ejercer control de convencionalidad interno	143
3. La competencia del Tribunal Constitucional para aplicar control de convencionalidad	145
4. El control de convencionalidad interno no es control de constitucionalidad, aun cuando puede integrarse al primero	145
5. Sugerencia de reforma constitucional para otorgar seguridad jurídica de la compatibilidad del ordenamiento jurídico nacional con las obligaciones jurídicas de respeto y garantía de los derechos humanos.	148
• Reformas al artículo 5° de la Constitución	148
• Nueva redacción del artículo 5° inciso 2°	148
• Nuevo inciso 3° del artículo 5° de la Constitución	149
• Nuevo inciso 4° del artículo 5° de la Constitución	156
• Postulado de interpretación de los derechos de conformidad con tratados y acuerdos de derecho internacional ratificados	157
• Incorporación inciso 5° al artículo 5° de la Constitución	158
• Modificación constitucional del artículo 20 de la Constitución.	158
• Reforma para introducir control difuso de inconstitucionalidad/inconvencionalidad	160

• Mantener concentrado el control de constitucionalidad integrado con el control de convencionalidad en materia de derechos humanos en manos del Tribunal Constitucional en las modalidades de control concreto y abstracto	160
• Modificación del artículo 93 N° 6 de la Constitución	160
• Reforma del artículo 93 N° 7 de la Constitución	161
• Resolver sobre la inconvencionalidad de proyectos de reforma constitucional, de tratados internacionales y de proyectos de ley en forma preventiva, como asimismo de decretos con fuerza de ley, reglamentos y decretos supremos, de autos acordados de tribunales en forma preventiva. Preceptos legales	161
• Reforma al artículo 93 N° 1 de la Constitución	162
• Reforma al artículo 93 N° 3 de la Constitución	162
• Reforma al artículo 93 N° 4 de la Constitución	162
• Reforma al artículo 93 N° 9 de la Constitución	162
• Reforma al artículo 93 N° 2 de la Constitución	163
• Consideraciones finales	163

CAPÍTULO III

Obligatoriedad del control de convencionalidad para los Estados Parte de la CADH

Gonzalo Aguilar Cavallo 165

Introducción	165
1. La obligatoriedad del control de convencionalidad	166
1.1. No existe norma en el derecho internacional	167
1.1.1. Los artículos 26 y 27 de la CVDT	168
1.2. La interpretación de las obligaciones contenidas en los artículos 26 y 27 de la CVDT	176
1.2.1. La interpretación de buena fe y teniendo en cuenta el objeto y fin del tratado	178
1.2.2. La interpretación de acuerdo con la práctica ulterior de las partes en la aplicación del tratado	184
1.2.3. La interpretación considerando los <i>travaux préparatoires</i>	191
1.3. La división de las aguas entre derecho internacional y derecho interno	193
1.4. Los artículos 1 y 2 de la CADH	202
1.5. No está establecido en el derecho interno	213

2. Enfoque en derechos humanos y efectos en el rol del juez nacional . . .	215
2.1. Control de convencionalidad y necesidad del enfoque de derechos humanos	216
2.2. El juez nacional como juez de la convencionalidad	218
Consideraciones finales	222

CAPÍTULO IV

**La sentencia de la Corte IDH como cosa interpretada
que vincula a los Estados Parte**

Humberto Nogueira Alcalá 225

1. Consideraciones generales	225
2. Fundamento de la cosa interpretada	226
3. La cosa interpretada ha sido reconocida por la Corte Suprema y el Tribunal Constitucional	229
4. La cosa interpretada del Tribunal Europeo de Derechos Humanos . .	233
5. La cosa interpretada y la prevención de vulneración de derechos	234
6. La cosa interpretada y la soberanía nacional.	235

CAPÍTULO V

**El principio *pro homine* o *favor persona* en la delimitación
e interpretación de derechos humanos**

Humberto Nogueira Alcalá 239

1. La obligación jurídica de interpretar y aplicar el derecho conforme al principio <i>favor persona</i>	239
2. Contenido del principio <i>favor persona</i> : directriz interpretativa y directriz normativa	240
2.1. Los subprincipios	241
3. El principio <i>favor persona</i> como principio de preferencia interpretativa. .	243
3.1. La interpretación extensiva de los derechos y sus garantías	243
3.2. La interpretación restrictiva de los límites de los derechos	246
4. El principio <i>favor persona</i> como preferencia normativa	247
4.1. Preferencia de la norma más protectora de los derechos de las personas	248
4.2. La conservación de la norma más favorable a los derechos.	250
5. El aseguramiento jurídico de la aplicación del principio <i>favor persona</i> mediante su incorporación en las Constituciones Latinoamericanas . .	250

6. La jurisprudencia de Cortes Constitucionales o Supremas nacionales en materia de interpretación conforme al principio <i>favor persona</i> , sin que el mismo se encuentre contemplado expresamente en el respectivo texto constitucional.	251
6.1. Corte Suprema de Argentina.	252
6.2. La Corte Constitucional de Colombia	253
6.3. La Sala Constitucional de la Corte Suprema de Costa Rica.	258
6.4. El Tribunal Constitucional chileno	259
6.5. La Corte Suprema de El Salvador	262
6.6. El Tribunal Constitucional del Perú	263
7. Consideraciones finales	265

CAPÍTULO VI

El margen de apreciación nacional

Gonzalo Aguilar Cavallo 267

Introducción	267
1. La identidad constitucional nacional como justificación	269
1.1. Identidad constitucional nacional y derechos humanos.	269
1.1.1. Derechos humanos y cambio de paradigma	270
1.1.2. Identidad constitucional nacional e interpretación de los derechos humanos	273
1.2. Democracia, consenso, subsidiariedad, deferencia como justificación del margen	280
1.2.1. El argumento democrático	280
1.2.2. El consenso	284
1.2.3. La subsidiariedad	294
1.2.4. El argumento de la mejor posición	302
1.2.5. El miedo a los jueces	304
2. El margen de apreciación	304
2.1. Origen y desarrollo: análisis a la luz de los sistemas regionales de derechos humanos	305
2.1.1. Control de convencionalidad y margen de apreciación.	311
2.1.2. Discrecionalidad y principio de proporcionalidad.	315
2.2. Sentido y alcance para el sistema interamericano.	317
2.2.1. Diversidad cultural y margen	318
2.2.2. El margen de apreciación en el sistema interamericano.	320
Conclusiones	324

Bibliografía General	327
---------------------------------------	------------